



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Procuraduría Pública Municipal

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CARTA N° 07 -2014-PPM/MM

Miraflores, 10 de Abril de 2014

Señores  
**JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**  
Av. Tacna N° 550  
San Miguel.-

**REFERENCIA: Carta N° 063-2014-JMK-LARCO**  
**ASUNTO: OPOSICIÓN A ACUMULACIÓN DE ARBITRAJE**

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted en atención a la carta de la referencia, mediante la cual solicitan la acumulación en arbitraje de la ampliación de plazo N° 01, por treinta y tres (33) días calendario, más el reconocimiento de gastos generales, derivados de la ejecución del Contrato de Obra N° 063-2013 para el “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores- Lima-Lima”; respecto al cual expresamos lo siguiente:

1. En principio, resulta importante mencionar que el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece lo siguiente:

*“Cualquier controversia relacionada con el pronunciamiento de la Entidad respecto a las solicitudes de ampliación de plazos podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.”*

Es decir, las partes pueden someter a arbitraje las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas, derivadas de una resolución jurídica contractual determinada, únicamente hasta quince (15) días hábiles de surgidas, siendo improcedente en caso se sometan a conciliación o arbitraje de manera posterior a dicho plazo.

J.M.K. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 1

**RECEPCION**

Hora: 11:07 v°B° 10-04-14



2. En el presente caso, la petición de ampliación de plazo N° 01 por 33 días calendarios más el reconocimiento de gastos generales, fue sometida a conciliación, conforme se aprecia del Acta N° 117-2013/NUEVOS ACUERDOS, con Acuerdo Parcial, de fecha 25 de octubre de 2013. En dicha Acta, se estableció expresamente que no se adoptó ningún acuerdo respecto a la pretensión antes referida, por lo que su empresa contaba con quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de Acuerdo Parcial para someter la pretensión a arbitraje, conforme a lo señalado en el artículo 215° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
  
3. En ese orden de ideas, a través de la presente carta, Formulamos nuestra **OPOSICIÓN** a la petición de acumulación en arbitraje señalada en la Carta N° 063-2014-JMK-LARCO, por ser manifiestamente improcedente, al haberse solicitado luego de producido el plazo de caducidad establecido por ley.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
*[Handwritten Signature]*  
**MARIELA GÓNZALEZ ESPINOZA**  
Procuradora Pública Municipal  
Reg. CAL 22917

Adjunto:

- Copia certificada de Resolución 547-2014-ALC/MM
- Copia de D.N.I. de la Procuradora Pública Municipal